

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez a **quince de junio de dos mil diez.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día arriba señalado, y a fin de celebrar sesión ordinaria se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abencio Cutanda Sánchez, los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan:

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

Grupo Municipal Socialista

Srs. Concejales:

D. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

Grupo Municipal Socialista

D. GABRIEL GARCIA GOMEZ

Grupo Municipal Popular

D. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO

Grupo Municipal Popular (Pvoz.)

D. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ

Grupo Municipal Socialista

D^a. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

Grupo Municipal Socialista (Pvoz.)

D^a. MARÍA VICTORIA PÉREZ ROYO

Grupo Municipal Popular

D^a. ISABEL SALMERON ORTEGA

*Grupo Municipal de Agrupación
de Electores Independientes (Pvoz.)*

NO ASISTE

D. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ

Grupo Municipal Popular

Actúa como **Secretario** el que lo es de la Corporación, D. José Esteban Gálvez Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se entra en el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Distribuida con la convocatoria los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 30 de marzo de 2010 y extraordinaria y urgente de 2 de junio de

2010, se obvia su lectura resultando ambas aprobadas por unanimidad en sus mismos términos.

2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA NÚMEROS 32/10 A 75/10

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, quedando el Pleno enterado de los Decretos nos. 32/10 a 75/10, ambos inclusive.

En este punto solicita la palabra D^a Isabel Salmerón para solicitar ampliación de información de los siguientes Decretos:

- Decreto 33/10, referido a licencia de obras para instalación de almacenamiento de gasóleo y suministro a vehículos propios. Señala el Alcalde que previamente se ha contado para su concesión con los informes técnicos favorables necesarios y que la misma se ha hecho dentro de los cauces y con los condicionantes impuestos por la legislación vigente para este tipo de actividades.

- Decretos 38/10 y 46/10, referidos a la inadmisión por extemporáneas de las alegaciones presentadas por dos vecinos en el procedimiento de investigación de titularidad de parcela 5093 del polígono 504 abierto por el Ayuntamiento. Contesta el Alcalde que no cupo otra medida ya que las alegaciones se presentaron fuera del período de exposición pública y con el procedimiento administrativo completamente tramitado y resuelto. No obstante –continúa el Alcalde a preguntas de Doña Isabel Salmerón-, si en un futuro alguna persona presentara título y documentación que se juzgara suficiente y bastante para acreditar su mejor derecho a la propiedad de alguna de las cuevas ubicadas en la parcela, el Ayuntamiento adoptaría las decisiones pertinentes para la resolución justa y pacífica de la situación.

- Decreto 62/10, referido a requerimiento de subsanación de defectos en petición de revisión de concesión de licencia de obras. Explica el Alcalde que el asunto deriva de un largo litigio privado que sostienen dos vecinos del municipio.

- Decreto 67/10, por el que se aprueba certificación de las obras de acondicionamiento y rehabilitación de las pistas deportivas municipales abiertas (proyecto incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010). Pregunta Doña Isabel Salmerón si la obra en su actual estado se considera definitivamente concluida, pues entiende que aún se encuentra pendiente el pintado de las pistas así como la limpieza de la instalación y su entorno. Responde el Sr. Alcalde que efectivamente es así y que próximamente el contratista habrá de realizar los trabajos

de pintura. En cuanto al material deportivo se comenta que las porterías se encuentran ya colocadas. A este respecto, interviene Don Juan Francisco Gil para solicitar que se asegure el eficaz anclaje de estas al suelo. Señala Doña Isabel Salmerón que también se debería buscar una solución al problema de acumulación de agua que sufren las pistas mediante una adecuada canalización

- Decreto 73/10, referido a la aceptación de la subvención concedida con cargo al Fondo de Acción Especial y disponiendo inicio de procedimiento de contratación de la obra “Acondicionamiento, mejora y rehabilitación de la piscina municipal”. Explica el Sr. Alcalde que el presupuesto de esta inversión, según proyecto, asciende a una cantidad total aproximada de 72.000 €. Para su financiación se cuentan con 50.000 € del Plan Provincial de Obras y Servicios 2008 más los 18.000 € provenientes del Fondo de Acción Especial 2010 recientemente otorgados. El resto hasta los 72.000 € con la aportación municipal que se exija en el POS 2008, habrá de asumirlos el Ayuntamiento. En su día, recuerda el Alcalde, el Ayuntamiento solicitó y obtuvo de Diputación la delegación para la gestión de la contratación de la obra. Por tanto, el Decreto ordena la iniciación del expediente administrativo de contratación de la obra completa por el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con la vigente Ley de Contratos del Sector Público. En estos instantes se está redactando el pliego de condiciones previo a la posterior convocatoria de licitación e invitación a tres empresas capacitadas. Obviamente, a efectos justificativos del POS y del FAE, por la dirección técnica de la obra habrán de expedirse en su momento dos certificaciones distintas y sucesivas (una por importe de 50.000 euros y otra por el resto). Del proyecto inicial se han practicado dos segregados por dichos importes.

- Decreto 74/10, por el que se concede a la mercantil “Financiación Total Hipotecaria S.L.” contrato menor de servicios para la realización de una auditoría de los suministros de energía eléctrica suscritos por el Ayuntamiento con Iberdrola. Solicita Doña Isabel Salmerón que, puesto que se ha pactado un pago fraccionado del contrato, se exteame la comprobación de que se produce efectivamente el ahorro objeto del mismo. Señala el Alcalde que la empresa ya ha realizado una auditoría de los contratos con Iberdrola y que la cantidad en que se ha estimado de reducción de costes no es una cantidad ficticia sino que responde a un estudio real.

3º. MODIFICACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE PISCINA

Vista la proposición de la Alcaldía de acuerdo plenario que obra en el expediente de la sesión y cuya parte expositiva dice así:

“Con fecha de 7 de mayo de 2008 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de la Piscina Pública Municipal, cuyo texto íntegro y definitivo resultó publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de agosto de 2008.

En el artículo 6 de la mencionada Ordenanza se recogen los diferentes supuestos de cuota tributario., que responden al siguiente tenor:

“Artículo 6. – Cuota tributaria

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios y actividades

Por entrada personal a la piscina municipal:

- a) Días laborables o festivos, por todo el día:*
 - Niños de hasta 4 años acompañados de una persona adulta: gratis*
 - Entradas infantiles (de 5 a 16 años inclusive): 2 €*
 - Entradas adultos (de 17 años en adelante): 3 €*
 -
- b) Por abonos de temporada:*
 - Abonos infantiles (de 5 a 16 años inclusive): 20,00 €*
 - Abonos adultos (de 17 años en adelante): 30,00 €*
 - Abono familiar (para toda la familia): 70,00”*

Transcurrido ya un tiempo de dos años de vigencia de la Ordenanza, esta Alcaldía, a la luz de la experiencia acumulada, considera que el precio fijado para las entradas ordinarias resulta excesivamente elevado y, sobre todo, desproporcionado en comparación con el establecido para los abonos de temporada. Por ello, haciendo uso de un criterio ponderado, se entiende razonable y conveniente proceder a una modificación de la Ordenanza que contemple una reducción de las cuotas tributarias referidas en el apartado a) en un porcentaje estimado del 50%”.

Abierto debate, se produce la única intervención de Doña Isabel Salmerón para manifestar su conformidad con la modificación propuesta y recordar que, ya en su momento, expresó su opinión contraria al precio fijado en 2.008 para las entradas de fin de semana.

Así pues, visto el expediente tramitado, donde constan Providencia-Memoria de la Alcaldía e informe de Secretaría-Intervención y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que de derecho lo conforman, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina pública municipal, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6. – Cuota tributaria

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios y actividades

Por entrada personal a la piscina municipal:

- c) Días laborables o festivos, por todo el día:
 - Niños de hasta 4 años acompañados de una persona adulta: gratis
 - Entradas infantiles (de 5 a 16 años inclusive): 1 €
 - Entradas adultos (de 17 años en adelante): 1,5 €

- d) Por abonos de temporada:
 - Abonos infantiles (de 5 a 16 años inclusive): 20,00 €
 - Abonos adultos (de 17 años en adelante): 30,00 €
 - Abono familiar (para toda la familia): 70,00”

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4º. RECTIFICACION PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES:
ALTA EN EL EPIGRAFE DE INMUEBLES DE LA PARCELA 509 DEL
POLIGONO 504**

Vista la proposición de la Alcaldía de acuerdo plenario que consta en el expediente de la sesión y que reza así:

“En la pasada sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2010 y dentro de procedimiento tramitado de conformidad con lo establecido en el art. 45 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se adoptó acuerdo resolutorio de expediente de investigación del siguiente inmueble de naturaleza rústica:

Parcela 5093 del Polígono 504, paraje "Las Cuevas"

Referencia catastral: 02021A504050930000FS,

en el sentido de declarar su titularidad de pleno dominio en favor del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.

Igualmente se acordó la inscripción en el Registro de la Propiedad del referido inmueble.

Visto el informe de Secretaría de 20 de abril de 2010 sobre el procedimiento a seguir para la realización de la inscripción señalada así como el expediente tramitado, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Incorporar al Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en el epígrafe de bienes inmuebles, el siguiente bien:*

Naturaleza: *Bien inmueble de naturaleza rústica*

Situación: *Parcela 5.093 del polígono 504.*

Referencia catastral: 02021A504050930000FS

Paraje: Las Cuevas.

Medida superficial: *28.339 m²*

Linderos:

Norte:

Parcela 10155. Titular: Antonio Fernández Segovia

Parcela 20153. Titular: Antonio Sánchez García

Este:

Parcela 20154..... Titular: El Cadillac SAT

Parcela 10154.....Titular: Francisca Fernández Solera

Parcela 151..... Titular: Manuel Fernández Jiménez

Parcela 149..... Titular: Francisco Andújar Jiménez

Parcela 148..... Titular: José Gascón Cutanda

Parcela 147..... Titular: Julio Pérez Pardo

Parcela 5112..... Titular: Francisco López García

Parcela 5116..... Titular: Raúl Gómez Franco

Parcela 5115..... Titular: Antonio Megías Jiménez

Parcela 5110..... Titular: ---

Parcela 5111..... Titular: Victoriano López Villena

Parcela 5061..... Titular: Antonio Carrión García

Oeste:

Parcela 20153..... Titular: Antonio Sánchez García

Parcela 10153..... Titular: Manuela Sánchez García

Parcela 30153..... Titular: Ana Sánchez García

Camino de acceso

Parcela 5065..... Titular: María Isabel Pérez Cogollos

Parcela 5108..... Titular: Rafael Fernández Blancas

Sur:

Parcela 5061..... Titular: Antonio Carrión García

Camino de acceso

Parcela 5109..... Titular: Francisco Javier Llorente Martínez

Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Posesión inmemorial

(Expediente de investigación tramitado por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art 45 y siguientes del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Fecha de incoación: 3 de diciembre de 2009. Fecha de resolución: 30 de marzo de 2010)

Naturaleza del dominio: Patrimonial

Cargas y gravámenes: No constan

Valoración: 10.119,90 € (Informe de valoración emitido por la Arquitecta técnica municipal con fecha 20 de abril de 2010)

SEGUNDO: *Que se proceda a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Reglamento Hipotecario y demás preceptos concordantes, habilitando al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean precisas en Derecho para asegurar la efectividad de este acuerdo”*

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus ocho miembros corporativos presentes de los nueve que de derecho lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Incorporar al Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, en el epígrafe de bienes inmuebles, el siguiente bien:

Naturaleza: Bien inmueble de naturaleza rústica

Situación: Parcela 5.093 del polígono 504.

Referencia catastral: 02021A504050930000FS

Paraje: Las Cuevas.

Medida superficial: 28.339 m2

Linderos:

Norte:

Parcela 10155. Titular: Antonio Fernández Segovia

Parcela 20153. Titular: Antonio Sánchez García

Este:

Parcela 20154... Titular: El Cadillac SAT

Parcela 10154... Titular: Francisca Fernández Solera

Parcela 151..... Titular: Manuel Fernández Jiménez

Parcela 149..... Titular: Francisco Andújar Jiménez

Parcela 148..... Titular: José Gascón Cutanda

Parcela 147..... Titular: Julio Pérez Pardo

Parcela 5112..... Titular: Francisco López García

Parcela 5116..... Titular: Raúl Gómez Franco

Parcela 5115..... Titular: Antonio Megías Jiménez

Parcela 5110..... Titular: ---

Parcela 5111..... Titular: Victoriano López Villena

Parcela 5061..... Titular: Antonio Carrión García

Oeste:

Parcela 20153..... Titular: Antonio Sánchez García

Parcela 10153..... Titular: Manuela Sánchez García

Parcela 30153..... Titular: Ana Sánchez García

Camino de acceso

Parcela 5065..... Titular: María Isabel Pérez Cogollos

Parcela 5108..... Titular: Rafael Fernández Blancas

Sur:

Parcela 5061..... Titular: Antonio Carrión García

Camino de acceso

Parcela 5109..... Titular: Francisco Javier Llorente Martínez

Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Expediente de investigación tramitado por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art 45 y siguientes del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Fecha de incoación: 3 de diciembre de 2009. Fecha de resolución: 30 de marzo de 2010.

Naturaleza del dominio: Patrimonial

Cargas y gravámenes: No constan

Valoración: 10.119,90 €(Informe de valoración emitido por la Arquitecta técnica municipal con fecha 20 de abril de 2010)

SEGUNDO: Que se proceda a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Reglamento Hipotecario y demás preceptos concordantes, habilitando al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean precisas en Derecho para asegurar la efectividad de este acuerdo.

5º. RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TERRENOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y DON PEDRO JOSE PEREZ PARA LA AMPLIACION DE CEMENTERIO

El Sr. Alcalde pasa a explicar sucintamente los pormenores de este asunto cuyos antecedentes y estado actual aparecen descritos en la proposición obrante en el expediente de la sesión:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomó acuerdo de compra de un terreno de 5.000 m2 de superficie con destino a una futura ampliación del cementerio municipal. Aproximadamente un año más tarde, el 17 de noviembre de 2006, se otorgó por parte del Alcalde y de Don Pedro José Pérez García, propietario del terreno en cuestión, escritura de segregación y venta ante Doña Eva Materia Paterna Martínez, Notaria del Ilustre Colegio de Albacete.

A día de hoy, la situación de este asunto es la que se pasa a describir. El Ayuntamiento, en contra de lo pactado, no ha satisfecho ninguna cantidad de los 18.000 € a que ascendía el precio estipulado de la venta ni se ha procedido a ocupar el terreno objeto de la misma. Por otra parte, lo cierto es que en la actualidad la ampliación del cementerio no se plantea como de interés prioritario para el Ayuntamiento habida cuenta de que se dispone de espacio más que suficiente en las actuales instalaciones para atender las necesidades previsibles del servicio durante los próximos años. Además, el estado de las arcas municipales desaconseja afrontar una inversión que asciende a los 18.000 euros.

Bajo tales consideraciones, esta Alcaldía ha venido manteniendo con la propiedad diversas conversaciones sobre la posibilidad de declarar extinguido el vínculo contractual creado en su día, dejando sin efecto el mismo, encontrando una postura plenamente receptiva a tal planteamiento”.

El Sr. Alcalde expone que, dada la disposición favorable del interesado y atendiendo al interés público del municipio, resultaría conveniente proceder a la resolución del contrato, aceptando el Ayuntamiento el pago de los gatos notariales que se deriven en caso de que se exija la formalización de escritura pública.

Doña María Victoria Pérez Royo hace notar el error existente en el orden del día de la convocatoria, ya que consta “García” como primer apellido de Don Pedro José cuando en realidad es “Pérez”. Quedará subsanado el error en la redacción del acta.

Así pues, considerando que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Contratos del Sector Público, nos encontramos ante un supuesto de contrato privado de la Administración, los cuales se rigen en cuanto a sus efectos y extinción por el Derecho privado, y que la legislación civil contempla la figura del mutuo disenso como forma de extinción de las obligaciones.

Y considerando que, en este sentido y a tal objeto, puede concurrir la necesaria coincidencia de voluntades recíprocas, sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los ocho miembros presentes en la sesión de los nueve que de derecho lo componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Manifiestar su voluntad de declarar extinguida por causa de mutuo disenso la relación contractual existente entre el Ayuntamiento y Don Pedro José Pérez García para la compraventa de terrenos con destino a ampliación de cementerio municipal formalizada en escritura de segregación y venta otorgada ante la Notaria D^a Eva María Paterna Medina (nº 2062; fecha 17-11-2006)

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde, Don Abencio Cutanda Sánchez, para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la efectividad de lo anterior, incluida la firma de escritura pública (aceptando el Ayuntamiento asumir la totalidad de los gastos notariales que se deriven).

6º. TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE SENTENCIA JUDICIAL RECAIDA EN RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL DAVIA GOMEZ

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la notificación recibida de la sentencia de fecha 12 de abril de 2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha. En su fallo, el Tribunal viene a desestimar el recurso de apelación presentado por Don José Manuel Davia Gómez contra la sentencia 63/09 de 4 de marzo de 2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete por la que se declaraba ajustada a derecho la Resolución de la Alcaldía 105/07 de 30-08-07, que ordenaba la inmediata paralización de las obras de construcción de instalaciones destinadas a explotación porcina de granja de cerdos en la parcela 20534 del Polígono 502 de esta localidad. La sentencia tiene el carácter de firme.

El Pleno queda enterado.

7º. RECHAZO, SI PROCEDE, A LA CONSTRUCCION DE ATC DE RESIDUOS READIATIVOS Y A LA CANDIDATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARRA PARA ALBERGAR SU CENTRO TECNOLOGICO ASOCIADO

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de la proposición que, sobre este asunto, obra en el expediente de la sesión y cuyo tenor literal es el que seguidamente se reproduce:

El Ayuntamiento de Zarra (Valencia) ha propuesto a su municipio como candidato para albergar el cementerio de residuos radiactivos de alta actividad de todas las centrales nucleares españolas (denominado "Almacén Temporal Centralizado, ATC") y su centro asociado de experimentación nuclear en transmutación.

La decisión de la Corporación municipal de aprobar presentar candidatura para albergar ese cementerio nuclear se tomó sin que se diera información adecuada sobre el tema a sus vecinos y a los de los pueblos del entorno.

Sin duda, una decisión sobre un asunto tan serio como es la gestión de los residuos nucleares, ha de ser tomada con pleno conocimiento de los ciudadanos, teniendo en cuenta la opinión de la población del municipio interesado, la de los pueblos de su entorno y la de su Comunidad

Autónoma, como mínimo. Al contrario de lo que se ha hecho por parte de la Corporación de Zarra.

Ante esa decisión de la Corporación de Zarra y conociendo que, debido a su alto nivel de radiactividad, que persiste durante cientos de miles de años, y su elevado potencial radiotóxico, la mera existencia de los residuos radiactivos de alta actividad supone un grave problema ambiental y de salud pública, y también económico, que la industria nuclear no ha sabido resolver durante sus más de 50 años de existencia.

Sabiendo que, además del ATC, el proyecto incluirá un “Centro Tecnológico Asociado” que sería una instalación “experimental” nuclear para investigar con técnicas de transmutación, lo que implicaría tener que construir y albergar un reactor nuclear transmutador, con los riesgos de accidentes nucleares y escapes de radiactividad inherentes a su funcionamiento.

Debido también a la peligrosidad del transporte de los residuos radiactivos de todo el Estado Español por nuestras carreteras, custodiado por personal armado (para evitar posibles atentados), y que pasaría a escasos metros de nuestros cascos urbanos, con el riesgo que ello implicaría para la población, al convertirse la Zona en Área de Máxima Seguridad.

Como consecuencia, la marca de “zona radiactiva”, inherente a este tipo de instalaciones, sería la denominación por la que pasarían a ser conocidas nuestras comarcas, debido al gran impacto mediático que tendría la noticia; ya que a partir de ese momento, todos los productos que provinieran de nuestras comarcas, las denominaciones de orígenes y las actividades asociadas con el turismo, tendrían que realizar un sobreesfuerzo para quitarse esa marca ante la opinión pública.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Manifiestar su rotunda oposición a la construcción de un cementerio nuclear centralizado en la provincia de Valencia, y por extensión en toda la Comunidad Autónoma Valenciana y comarcas vecinas de Castilla La-mancha, sea cual sea su denominación (Almacén Temporal Centralizado, u otras) y el tipo de residuos radiactivos que fuera a albergar, así como su Centro Tecnológico Asociado de experimentación nuclear.

SEGUNDO: Manifiestar su rechazo al acuerdo del Ayuntamiento de Zarra de solicitar su candidatura a albergar el cementerio de residuos radiactivos de alta actividad de todas las centrales nucleares españolas (denominado como “Almacén Temporal Centralizado, ATC) y su Centro Tecnológico Asociado de experimentación nuclear en transmutación.

TERCERO: Comunicar este acuerdo de rechazo a nuestro Gobierno Autonómico, a los Grupos Parlamentarios que nos representan, al Ministro de Industria y Turismo y Comercio, y al Presidente del Gobierno del Estado Español”

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los ocho Concejales presentes de los nueve que de derecho conforman la Corporación y, en consonancia con la misma, el Pleno adopta los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar su rotunda oposición a la construcción de un cementerio nuclear centralizado en la provincia de Valencia, y por extensión en toda la Comunidad Autónoma Valenciana y comarcas vecinas de Castilla La-mancha, sea cual sea su denominación (Almacén Temporal Centralizado, u otras) y el tipo de residuos

radiactivos que fuera a albergar, así como su Centro Tecnológico Asociado de experimentación nuclear.

SEGUNDO: Manifiestar su rechazo al acuerdo del Ayuntamiento de Zarra de solicitar su candidatura a albergar el cementerio de residuos radiactivos de alta actividad de todas las centrales nucleares españolas (denominado como “Almacén Temporal Centralizado, ATC) y su Centro Tecnológico Asociado de experimentación nuclear en transmutación.

TERCERO: Comunicar este acuerdo de rechazo a nuestro Gobierno Autonómico, a los Grupos Parlamentarios que nos representan, al Ministro de Industria y Turismo y Comercio, y al Presidente del Gobierno del Estado Español.

8º. MOCION CONJUNTA INSTANDO A DIPUTACION A LA REALIZACION DE OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN EN LA CARRETERA AB-880

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la Moción Conjunta elaborada por los Portavoces de los tres Grupos Políticos integrantes de la Corporación (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de Agrupación de Electores de Casas de Juan Núñez) sobre el estado de conservación de la carretera AB-880 en el término de Casas de Juan Núñez:

“Todos conocemos la situación actual de crisis económica y la obligación impuesta por la Unión Europea al Gobierno de España de reducción del déficit público, reducción que con toda seguridad implicará una reducción de las aportaciones de la Administración General del Estado a la de las Comunidades Autónomas y a la Administración Local, todo lo cual redundará, con toda seguridad, en la reducción de la inversión pública en infraestructuras, especialmente carreteras.

Pero, por otro lado, es de conocimiento general el estado de conservación y mantenimiento en el que se encuentran las carreteras que discurren por nuestro término municipal, carreteras tanto de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como de la Excm. Diputación de Albacete.

Así en concreto resulta muy preocupante la situación de la Carretera AB 880, cuya titularidad corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Albacete y que comunica el núcleo de Casas de Juan Núñez con la localidad de Jorquera, La Recueja y Casas Ibáñez. En los últimos años sólo se han realizado tareas de parcheamiento de la vía, sin que se haya abordado su imprescindible reacondicionamiento y ampliación. En la actualidad el paso por algunos tramos de esta carretera se hace casi imposible presentando, además algunos puntos especialmente peligrosos (curvas cerradas en las que se han producido ya numerosos accidentes) que resultaría necesario eliminar.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos integrantes del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, propone la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Albacete a que, con la mayor celeridad posible, acometa las obras de mejora de firme y ampliación de la Carretera Provincial AB 880 entre Casas de Juan Núñez y Casas Ibáñez, subrayándose especialmente como actuación prioritaria por su importancia para la seguridad del tráfico la eliminación de curvas en el tramo llano.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete”

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que de derecho componen la Corporación, y fundamentándolo en la parte expositiva del documento arriba reproducido **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Albacete a que, con la mayor celeridad posible, acometa las obras de mejora de firme y ampliación de la Carretera Provincial AB 880 entre Casas de Juan Núñez y Casas Ibáñez, subrayándose especialmente como actuación prioritaria por su importancia para la seguridad del tráfico la eliminación de curvas en el tramo llano.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete

9º RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno, solicita la palabra Don Juan Francisco Gil para formular las siguientes preguntas:

a) ¿En qué situación administrativa se encuentra el expediente de la cantera?

Responde el Sr. Alcalde que recientemente se ha presentado por el promotor proyecto técnico de legalización –que incluye todas las actividades desarrolladas o a desarrollar en la parcela-, estando pendiente su revisión por parte de la Arquitecta municipal previa a la instrucción del correspondiente procedimiento administrativo, que habrá de incluir entre sus necesarios trámites la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de la preceptiva calificación urbanística.

b) ¿En qué fecha se prevé inaugurar oficialmente el Pabellón Polideportivo?

Responde el Sr. Alcalde que se ha solicitado para el acto la presencia del Presidente Regional, sin que todavía exista concretada una fecha. Dependerá el misma, señala el Alcalde, de la agenda del Presidente y de la previsible acumulación de otros

actos públicos similares en municipios de la zona. En este sentido, es probable que la inauguración del Pabellón de Casas de Juan Núñez se haga coincidir con el de Higuera.

- c) ¿En qué situación se encuentra el Auditorio Municipal? Responde el Sr. Alcalde que ya está entregado y que cuenta con la certificación final de obra.

Seguidamente interviene D^a Isabel Salmerón para interesarse por los trabajos de limpieza que se están realizando en las instalaciones de la Piscina Municipal, informándosele acerca de este particular, y rogar que se revise el estado del alumbrado público de la población ya que existen deficiencias de funcionamiento en varios puntos de la red. A este último respecto, indica el Alcalde que los problemas que se vienen sufriendo provienen fundamentalmente de actos vandálicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos por la Presidencia se levanta la sesión, y de la misma este acta que, como Secretario, certifico con mi firma.

Vº bº

EL ALCALDE

Fdo: Abencio Cutanda Sánchez

Fdo: José Esteban Gálvez Martínez